

PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA



GENTE DE LA PAMPA S.A.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N US\$480.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA (el "Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I") que serán emitidas por Gente de La Pampa S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad" o "Gente de La Pampa", indistintamente) por un valor nominal ofrecido de hasta V/N US\$ 480.000 (Dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta mil) (o su equivalente en otras monedas) (las "Obligaciones Negociables" o las "ON" indistintamente) conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22532-APN-DIR#CNV DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O TASA SOLICITADA Y/O PRECIO SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Cervantes 521, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina (teléfono/fax (02954) 491064), correo electrónico (mercap@gentedelapampasa.com.ar), y en la página web (<https://gentedelapampasa.com.ar/>) y en las oficinas o sitio web del Colocador detallado en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE").



ORGANIZADOR Y COLOCADOR

StoneX[®] Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

STONEX SECURITIES S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 47*

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO DEL SOL S.A.

Entidad de Garantía inscripta en CNV



CAMPO AVAL S.G.R.

Entidad de Garantía inscripta en CNV

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

La fecha de este Prospecto es 4 de enero de 2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) **Denominación social o Razón Social:** Gente de La Pampa S.A., CUIT 30-58132058-9.

b) **Sede social inscripta:** Cervantes 521, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina

c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público:** constituida el 14 de mayo de 1976 bajo instrumento privado e inscripta inicialmente ante el Registro Público de Comercio de Santa Rosa bajo el N° 37, F° 183, T° I, en fecha 5 de agosto de 1976. En virtud del estatuto social vigente, el plazo de duración es hasta el 14 de mayo de 2075.

d) **Actividad Principal:**

Los negocios de la Sociedad se dividen en los siguientes grupos:

- 1) El de girasol, en el que se obtiene aceite refinado. El mismo se comercializa a granel o fraccionado, tanto en el mercado interno como externo. El subproducto pellet de girasol se vende en el mercado interno y externo
- 2) El de soja, su principal producto es el pellet de soja, el que se comercializa en el mercado interno, y su subproducto el aceite crudo de soja.
- 3) El de nutrición animal, en el que se hacen fórmulas especiales tanto para cría como para tambo. Junto con el pellet de girasol y el de soja completan la oferta de nutrición animal.

El proceso de girasol está totalmente integrado, desde el ingreso de la pepa de girasol, pasando por prensado, extracción, refinería hasta llegar al fraccionado. Tiene una capacidad de molienda de 400 toneladas por día.

En el sector de soja, ingresa al proceso de molienda y luego extracción de soja, también se puede refinar. Luego continúa con la harina de soja hasta el proceso de pelleteado.

e) **Reseña de la Emisora:** Gente de La Pampa S.A. es una Agroindustria fundada en el año 1976 por 11 productores y profesionales de Santa Rosa, con el claro objetivo de aportar valor a la producción de materias primas de la zona y generar nuevas fuentes de trabajo. Uno de los fundadores fue el padre de los accionistas actuales, los que son productores pampeanos.

En el año 1986, se instaló en Catrilo con una planta de extracción de aceite de girasol y una planta de alimento balanceado. Dos años más tarde, se instaló una planta de refinería y una fraccionadora de aceite. En 1995 se incorporó una planta de mayonesa.

En los años siguientes hasta el 2016, fue incrementando la capacidad productiva de las distintas plantas de girasol. En ese año tuvo un crecimiento exponencial, se montó una planta de procesamiento de soja, con una capacidad de molienda diaria de 400 toneladas.

En la actualidad cuenta con 177 empleados. Su planta fabril cuenta con un terreno de 8 hectáreas y en el mismo está la administración y todas las plantas.

Cuenta con tres oficinas comerciales, ubicadas en General Pico y en Santa Rosa.

Es la empresa de capitales pampeanos más grande de la provincia, no solamente tienen 177 empleados directos, sino que además cuenta con 500 empleos indirectos, entre transporte, contratistas y servicios del pueblo.

La empresa sigue en constante crecimiento ampliando su capacidad productiva y los mercados hacia donde se comercializan nuestros productos.

f) **Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:**

Pasivo total según el último balance: \$4.782.240.501,21.

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
----------------	-----------------------	------------------------	--------------

2021	703.264.884,74	5.211.271.353,96	5.914.536.238,70
2022	976.231.771,73	11.271.865.878,01	12.598.097.649,74
2023	3.271.198.036,77	23.844.790.148,53	27.565.988.185,30
Promedio últimos 3 años			\$15.359.540.691,25

(*) Ventas según Balance 2023 (con ajuste por inflación)

Se informa al público inversor que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 28 de febrero de 2023.

Se hace saber que el monto distribuido en concepto de distribución de utilidades a los accionistas, de acuerdo con el último ejercicio, asciende a la suma de \$273.000.000.

g) Estado de endeudamiento: A la fecha, la Sociedad registra deudas por \$1.888.543.029 y se encuentra en situación 1 ante el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"). Asimismo, la Sociedad no posee Obligaciones Negociables en circulación.

DOTACIÓN DE PERSONAL

Se informa que la Emisora cuenta con un equipo de 177 empleados hasta el período agosto 2023.



II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

Emisora	Gente de La Pampa S.A.
Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables Gente de La Pampa S.A. Serie I
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N US\$480.000 (Dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta mil) (o su equivalente en otras monedas). El monto definitivo de la emisión será determinado de conformidad con la sección " <i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I</i> " de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el " Aviso de Resultados ").
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables Serie I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I será de US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Denominación Mínima	V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (fianza) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para mayor información, véase la Sección " <i>Garantía</i> " de este Prospecto.
Mecanismo de Colocación	La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por el MAE bajo la modalidad "abierta" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). En la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es

definido a continuación); (3) los datos de contacto del Colocador; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el **"Aviso de Suscripción"**). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el **"Período de Difusión"**). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el **"Período de Licitación Pública"**), durante el cual se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o Colocadores.

Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 15hs del último día del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberá acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier cosa, la solicitud deberá realizarse hasta las 15hs del último día del Período de Difusión.

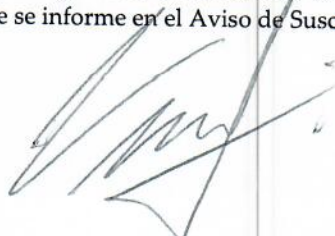
Ningún inversor interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores

Período de Difusión

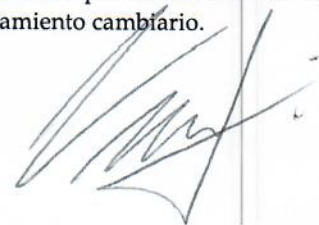
La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.



Período de Licitación Pública	La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión, durante el cual se recibirán las órdenes de compra.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I	Las Obligaciones Negociables Serie I devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I"). Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I podrá ser igual a 0,00%. De esta forma, las Obligaciones Negociables Serie I podrían no devengar intereses.
Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I	El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I será determinado por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie I	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I serán ordenadas en forma ascendente o descendente en SIOPEL, sobre la base de la variable que se licite (Tasa de Interés y/o Precio de Emisión). En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie I y la Tasa de interés y/o Precio de Emisión, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I y de la Tasa de interés y/o el Precio de Emisión, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitado inferior a la Tasa de Interés, serán adjudicadas a la Tasa de Interés; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas a la Tasa de Interés, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, superior al Precio de Emisión serán adjudicadas al Precio de Emisión; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas al Precio de Emisión y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.



Fecha de Vencimiento	A los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la "Fecha de Vencimiento").
Día Hábil	Se entenderá por Día Hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Base de Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Tipo de Cambio Inicial	Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) truncado a cuatro (4) decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma (truncado a cuatro (4) decimales). En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio vendedor de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa utilizado para el pago de exportaciones de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa vendedor utilizado para el pago de exportaciones de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales truncados y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.



Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I, Fecha de Pago de Amortización de la Serie I y en la Fecha de Vencimiento de la Serie I según corresponda.
Fecha de Cálculo Inicial	Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
Amortización de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en un único pago en la Fecha de Vencimiento.
Periodo de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define anteriormente) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados.
Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables" y junto con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, las "Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
Productos de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° IV del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado .
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables Serie I en BYMA y la negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión	El ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y la autorización de la emisión fue decidido por la Asamblea de Accionistas de la Emisora celebrada el 03 de octubre de 2023. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 05 de octubre de 2023 (el "Directorio"). Los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Actas de Subdelegado de fecha 19 de octubre de 2023, 7 de noviembre de 2023 y 28 de diciembre de 2023.



Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes

La Emisora designó a StoneX Securities S.A. como organizador (el "**Organizador**"), y como colocador (el "**Colocador**"). La Emisora pagará al Organizador una comisión por los servicios de organización del 0,80% (cero coma ochenta por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión, la cual se pagará en la Fecha de Emisión y Liquidación ("**Comisión de Organización**"). Asimismo, la Emisora pagará al Colocador una comisión del 0,60% (cero coma sesenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas ("**Comisión de Colocación**").

La Emisora designó a Banco del Sol S.A. y Campo Aval S.G.R. como Entidades de Garantía; cada una de éstas tendrá derecho a percibir una comisión equivalente al (i) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) nominal anual sobre el porcentaje afianzado del saldo de capital de las ON pendiente de pago, pagadero por año adelantado y (ii) 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) directo sobre los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval, pagadero en cada fecha de pago de intereses ("**Comisión de las Entidades de Garantía**").

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 0,2% del monto máximo de la emisión.

Destino de los Fondos

La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.

La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a capital de trabajo, incluyendo la adquisición de materia prima tal como granos de girasol y soja, entre otros, para la elaboración y producción de los productos que hacen a la actividad principal de la empresa

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Rescate por Cuestiones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "**Notificaciones**", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o

el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "**Monto a Integrar**") se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Factor de Prorratio

Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con tasa o precio solicitado, según corresponda, igual a la Tasa Aplicable, o al Precio de Emisión.

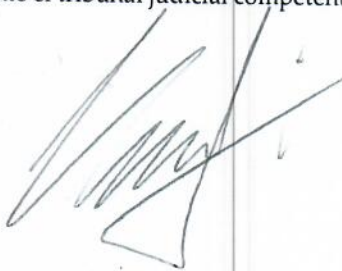
Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se

realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Agente de Liquidación	StoneX Securities S.A.
Pago de Servicios de Interés y Amortización	Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I y las Fechas de Pago Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Lugar de Integración	Las Obligaciones Negociables Serie I efectivamente adjudicadas deberán integrarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie I, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.



V. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales, por (i) Banco del Sol S.A. por hasta el 75%; y (ii) Campo Aval S.G.R. por hasta el 25%, en su carácter de Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables Serie I, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía por hasta la suma máxima indicada en el respectivo Certificado de Garantía emitido al efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

1) Información sobre Banco del Sol S.A.

Banco del Sol S.A. ("Banco del Sol") es una sociedad constituida en la Provincia de Buenos Aires, especializada en productos crediticios a personas y pymes, con especial foco en el sector agropecuario y desarrollo de la banca digital. Desde junio del 2018 forma parte del Grupo Sancor Seguros (GSS), uno de los principales grupos aseguradores de Argentina con presencia en Uruguay, Paraguay y Brasil. Banco del Sol es propiedad en un 74,60% de Grupo Financiero SS S.A. (perteneciente a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada (SCSL) y el 25% está en manos de Alianza Inversora S.A. (perteneciente a SCSL).

Banco del Sol se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 37.139 de Sociedades Comerciales – Legajo N° 68.767 con fecha 28 de diciembre de 1993. Banco del Sol tiene su sede social en la calle Av. 51 N°607, La Plata (B1900AVM), Provincia de Buenos Aires, y sede comercial en Avenida Leandro N. Alem 1058, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-67793756-0. Teléfono: 0221 422-9111. Correo electrónico: legales@bancodelsol.com. Sitio web: <https://www.bancodelsol.com/>.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco del Sol publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco del Sol, expresados en pesos, al 30 de Septiembre de 2023 ID #3122925: (Cifras en miles de Pesos)

- Activo: 52.605.475
- Pasivo: 38.869.273
- Patrimonio Neto: 13.736.202

Banco del Sol fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 09 de mayo de 2023.

La calificación de riesgo vigente de fecha 18 de octubre de 2023 (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgos S.A.) es: Endeudamiento a Largo Plazo A-(arg) con Perspectiva Estable; Endeudamiento a Corto Plazo A2(arg) y se encuentra publicada por FIX SCR S.A. en la AIF bajo ID #3104671.

Categoría A(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condicione económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La categoría A2(arg): indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF por Banco del Sol bajo el ID #3105859.

2) Información de Campo Aval S.G.R.

Campo Aval S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), tiene su domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 684, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT: 30-70876892-4, Correo electrónico: smanta@campoaval.com, Sitio Web: <https://www.campoaval.com/>.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Campo Aval S.G.R. publicada en la CNV siguiendo el link que se indican a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>.

Información mensual indicadores SGR (noviembre 2023) ID AIF #3125571:

Indicadores SGR

Porcentaje de apalancamiento:	216,05%
Porcentaje de mora mensual:	0.1001%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado

Títulos públicos nacionales:	1.285.117.926
Títulos públicos provinciales y de CABA:	1.099.579.642
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	1.204.497.834
Depósitos en cuentas a la vista:	5.046.556
Cuotapartes de FCI:	38.519.755
Títulos valores fideicomisos financieros	37.729.800
Depósitos en cuenta comitente:	295.196
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	43.313.973
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	104.449.230
Monto Total:	3.818.549.911

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	99.40%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0.14%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	0.33%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0.11%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0.02%
Porcentaje Total: 100%	

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor



Mercado de Capitales:	44.33%
Entidades Financieras:	55.67%
Porcentaje Total:	100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

CPD:	92.23%
Pagaré:	7.77%
Porcentaje Total:	100%

Calificación de riesgo

Calificación:	A1
Agente de Calificación de Riesgo:	FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo

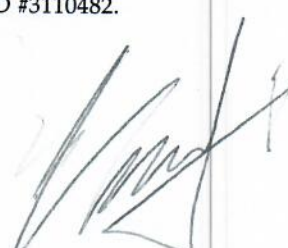
La calificación de riesgo vigente de fecha 02 de noviembre de 2023 (otorgado por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo) es: Calificación A1 (corto plazo) y A+ (largo plazo). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #3110444.

Categoría A(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La categoría A1(arg): indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en AIF bajo el ID #3110482.



EMISORA



GENTE DE LA PAMPA S.A.

Cervantes 521,
Santa Rosa,
Provincia de La Pampa
República Argentina
Tel.: (02954) 491064
Correo electrónico: mercap@gentedelapampasa.com

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

StoneX® Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

Sarmiento 459, Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4390-7500
Correo electrónico: mercadodecapitales@stonex.com

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO DEL SOL S.A.
Entidad de Garantía inscrita en CNV
Av. 51 N°607,
La Plata,
Provincia de Buenos Aires
Tel.: (0221) 422-9111
Correo electrónico: legales@bancodelsol.com

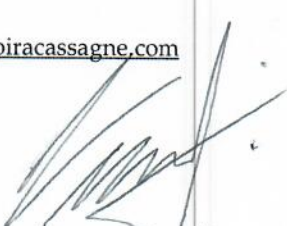


CAMPO AVAL S.G.R.
Entidad de Garantía inscrita en CNV
Marcelo T. de Alvear 684, Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: +54 11 6368-9006
Correo electrónico: smanta@campoaval.com

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com


Rubén Omar Vicente
DNI 14.053.322
Vicepresidente Gente de La Pampa S.A.
Ruta 1 Km 171.5 - Catrico - La Pampa

20-14053322-0